

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 048 DE 2026
(25 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos para la Gestión Ambiental y la Sostenibilidad de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello

La rectora de la institución Universitaria pública de Bello - IUBello, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Municipal 016 del 12 de julio de 2022, el Acuerdo 001 del 2 de febrero de 2026 –Estatuto General de la IUBello–, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello es un establecimiento público de educación superior del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, facultado para organizar sus procesos, administrar sus recursos y adoptar los instrumentos internos requeridos para el cumplimiento de sus funciones institucionales, de conformidad con la ley y su Estatuto General.
2. Que los artículos 8, 79, 80 y 95, numeral 8, de la Constitución Política establecen el deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la Nación, reconocen el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y ordenan planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
3. Que la protección del ambiente constituye un deber jurídico de las entidades públicas y una responsabilidad compartida con las personas y organizaciones que desarrollan actividades susceptibles de producir impactos sobre los recursos naturales, la salud, el territorio y las condiciones de vida de la comunidad.
4. Que la Ley 99 de 1993 establece los principios generales de la gestión ambiental en Colombia, reconoce el desarrollo sostenible como criterio orientador de las decisiones públicas y organiza el Sistema Nacional Ambiental, dentro del cual la prevención, el control, la planificación y el mejoramiento ambiental deben incorporarse a la gestión de las entidades del Estado.
5. Que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila las disposiciones reglamentarias aplicables a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, la gestión de residuos, el manejo de sustancias y residuos peligrosos y los

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- demás instrumentos de prevención, control y seguimiento ambiental, junto con las normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.
6. Que la Ley 373 de 1997 y la Ley 697 de 2001 establecen disposiciones orientadas al uso eficiente y ahorro del agua y al uso racional y eficiente de la energía, respectivamente, lo cual exige que las entidades adopten medidas de planeación, seguimiento y sensibilización que permitan reducir consumos innecesarios y promover prácticas sostenibles.
 7. Que la Ley 1252 de 2008, la Ley 1672 de 2013 y las disposiciones incorporadas al Decreto 1076 de 2015 establecen obligaciones diferenciadas para la prevención, manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición de residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos, imponiendo a los generadores el deber de garantizar su gestión segura y ambientalmente adecuada.
 8. Que la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó el código nacional de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, con el propósito de favorecer su adecuada clasificación, aprovechamiento y disposición.
 9. Que la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello es un establecimiento público de educación superior del orden municipal, dotado de autonomía académica, administrativa y financiera, facultado para organizar sus procesos, administrar sus recursos y adoptar los reglamentos e instrumentos internos requeridos para el cumplimiento responsable de sus funciones institucionales. El Estatuto General dispone, además, que su proceso de implementación debe desarrollarse de manera gradual, planificada y coherente con los principios de calidad, sostenibilidad y mejoramiento continuo.
 10. Que el Proyecto Educativo Institucional 2025-2035 y el Plan de Desarrollo Institucional 2026-2029 orientan la consolidación de la IUBello bajo criterios de responsabilidad social, sostenibilidad, pertinencia territorial y uso responsable de los recursos, y que el marco institucional reconoce el Plan Institucional de Gestión Ambiental como uno de los instrumentos que soportan la planeación y el desarrollo institucional.
 11. Que mediante la Resolución Rectoral 010 del 21 de enero de 2026 se adoptó el Plan de Manejo Ambiental Institucional como instrumento inicial para identificar, prevenir, manejar y hacer seguimiento a los aspectos e impactos ambientales derivados de la operación de la IUBello.
 12. Que mediante la Resolución Rectoral 030 del 24 de marzo de 2026 se adoptaron los Lineamientos de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, y mediante la Resolución Rectoral 033 del 8 de abril de 2026 se adoptó el Manual del Sistema Integrado de Gestión, instrumentos que deben articularse con la gestión ambiental, el uso eficiente de los recursos, el seguimiento de indicadores y el mejoramiento continuo.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

13. Que, en el marco de la preparación y atención de los requerimientos formulados para la evaluación del componente ambiental institucional, se identificó la necesidad de fortalecer la orientación estratégica, la definición de responsabilidades, la gestión integral y diferenciada de residuos, la separación en la fuente, el manejo de puntos ecológicos, el uso eficiente del agua y la energía, la educación ambiental, la atención de contingencias y la medición verificable del desempeño ambiental.
14. Que, si bien la IUBello cuenta con un Plan de Manejo Ambiental y con instrumentos institucionales complementarios, requiere un marco estratégico que unifique los principios, objetivos, compromisos y ejes de actuación aplicables a sus dependencias y procesos, y que permita integrar la dimensión ambiental en la planeación, la gestión administrativa, la contratación, las compras, el mantenimiento, la infraestructura, el bienestar, la docencia, la investigación y la extensión.
15. Que corresponde a la Rectoría, en el marco de las atribuciones conferidas por el Estatuto General y como autoridad ejecutiva y representante legal de la Institución, adoptar los instrumentos administrativos necesarios para orientar, coordinar y fortalecer los procesos institucionales, sin perjuicio de las competencias asignadas al Consejo Directivo y a las demás autoridades universitarias.
16. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario adoptar los Lineamientos Estratégicos para la Gestión Ambiental y la Sostenibilidad de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, como marco orientador para la prevención, manejo, seguimiento y mejoramiento de su desempeño ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Establecer el marco estratégico institucional para orientar la gestión ambiental y la sostenibilidad de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, mediante la definición de principios, objetivos, compromisos, ejes de actuación e instrumentos de implementación.

Artículo 2. Adopción. Adoptar el documento denominado "Lineamientos Estratégicos para la Gestión Ambiental y la Sostenibilidad de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello", contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 3. Finalidad. Los lineamientos tienen como finalidad orientar la gestión institucional hacia:

- a) La prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales.
- b) La protección de los recursos naturales y la promoción de ambientes universitarios

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

saludables.

- c) La gestión integral y diferenciada de los residuos generados por la Institución.
- d) El uso racional y eficiente del agua, la energía, el papel, los insumos y demás recursos institucionales.
- e) La incorporación de criterios de sostenibilidad en la planeación, la contratación, las compras, el mantenimiento y la gestión de infraestructura.
- f) El fortalecimiento de la educación, la comunicación, la investigación, la extensión y la cultura ambiental.
- g) El seguimiento mediante indicadores, registros, informes y acciones de mejoramiento continuo.

Artículo 4. Ámbito de aplicación. Los lineamientos serán aplicables a todas las dependencias, procesos, sedes, instalaciones, ambientes académicos y espacios utilizados por la IUBello, así como a los servidores públicos, docentes, estudiantes, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas que desarrollen actividades en nombre de la Institución o dentro de sus instalaciones.

Parágrafo. Los contratos, convenios, órdenes de compra y demás negocios jurídicos celebrados por la Institución incorporarán, cuando resulte pertinente por su objeto y alcance, obligaciones relacionadas con la prevención de impactos, el uso eficiente de recursos, la gestión de residuos y el cumplimiento de las disposiciones ambientales institucionales.

Artículo 5. Principios orientadores. La gestión ambiental y la sostenibilidad institucional se desarrollarán conforme a los principios de prevención, precaución, responsabilidad, corresponsabilidad, sostenibilidad, economía circular, eficiencia, mejoramiento continuo, participación, transparencia, territorialidad, protección de la biodiversidad, uso responsable de los recursos e integración del conocimiento.

Artículo 6. Ejes estratégicos. Los Lineamientos Estratégicos para la Gestión Ambiental y la Sostenibilidad se implementarán mediante los siguientes ejes:

1. Gobernanza, planeación y cumplimiento ambiental.
2. Prevención y gestión de aspectos e impactos ambientales.
3. Gestión integral y diferenciada de residuos.
4. Uso eficiente del agua, la energía, el papel y demás recursos.
5. Educación, comunicación, participación y cultura ambiental.
6. Compras, contratación y consumo sostenible.
7. Infraestructura, mantenimiento y entornos universitarios sostenibles.
8. Docencia, investigación, innovación y extensión para la sostenibilidad.
9. Preparación y atención de contingencias ambientales.
10. Medición, reporte, evaluación y mejoramiento continuo.

Artículo 7. Articulación institucional. La implementación de los lineamientos deberá articularse con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, el Plan de Manejo Ambiental Institucional, el Plan Anual de Adquisiciones, el presupuesto institucional, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Higiene y Seguridad Industrial, los lineamientos de cero

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

papel, los planes de mantenimiento, las políticas académicas y los demás instrumentos institucionales relacionados.

Artículo 8. Responsabilidad institucional. La gestión ambiental constituye una responsabilidad compartida por todas las dependencias y miembros de la comunidad universitaria, dentro del ámbito de sus competencias, funciones, obligaciones contractuales y actividades académicas.

La Rectoría ejercerá la orientación general de la gestión ambiental. La dependencia responsable de su coordinación técnica, las responsabilidades específicas de las áreas institucionales y los mecanismos de articulación serán definidos en el Plan de Manejo Ambiental Institucional y en el Procedimiento para la Gestión, Seguimiento, Reporte y Atención de Contingencias Ambientales.

Artículo 9. Instrumentos de desarrollo. Los presentes lineamientos se implementarán mediante:

- a) El Plan de Manejo Ambiental Institucional actualizado.
- b) El Procedimiento para la Gestión, Seguimiento, Reporte y Atención de Contingencias Ambientales.
- c) La matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales y de requisitos legales aplicables.
- d) El plan anual de trabajo ambiental y las fichas técnicas de sus indicadores.
- e) Los inventarios, registros y evidencias de gestión ambiental.
- f) Los planes de mejoramiento derivados de auditorías, inspecciones, incidentes o evaluaciones.
- g) El informe anual de gestión y desempeño ambiental.

Parágrafo. Los subprogramas de gestión de residuos, uso eficiente de recursos, educación y cultura ambiental, compras y contratación sostenible y los protocolos para la atención de contingencias formarán parte del Plan de Manejo Ambiental o del procedimiento institucional, según corresponda.

Artículo 10. Actualización del Plan de Manejo Ambiental. La dependencia que se designe como responsable de la coordinación de la gestión ambiental, con el apoyo de Planeación y de las demás áreas vinculadas, estructurará y presentará a la Rectoría la actualización del Plan de Manejo Ambiental Institucional.

Deberán estructurar y presentar a la Rectoría la actualización del Plan de Manejo Ambiental Institucional, de conformidad con los lineamientos adoptados mediante la presente resolución.

La versión actualizada deberá contener, como mínimo, diagnóstico, identificación de aspectos e impactos, objetivos, subprogramas, metas, indicadores, responsables, cronograma, recursos, controles operacionales, formatos y mecanismos de seguimiento.

Artículo 11. Incorporación en la planeación. Las dependencias deberán incorporar en sus planes, proyectos, procesos contractuales, actividades y presupuestos las acciones ambientales que correspondan a su ámbito de gestión, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades definidas institucionalmente.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Parágrafo. La presente resolución no implica por sí sola autorización de gasto. La ejecución de acciones que requieran recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la planeación contractual y al cumplimiento de las normas aplicables.

Artículo 12. Seguimiento. La implementación de los lineamientos será objeto de seguimiento mediante indicadores, inspecciones, informes, auditorías y revisión de evidencias.

Los resultados deberán incorporarse al Sistema Integrado de Gestión y servirán como insumo para la formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento.

Artículo 13. Educación y divulgación. La Institución promoverá actividades de inducción, capacitación, sensibilización y comunicación dirigidas a estudiantes, docentes, servidores, contratistas y demás grupos de interés, con el propósito de fortalecer la apropiación de los lineamientos y la cultura ambiental institucional.

Artículo 14. Deber de cumplimiento. Los destinatarios de la presente resolución deberán actuar de acuerdo con los lineamientos adoptados, proteger los recursos institucionales, prevenir daños ambientales, atender las instrucciones impartidas y reportar oportunamente incidentes, riesgos, condiciones inseguras o incumplimientos ambientales.

El incumplimiento de las obligaciones ambientales será evaluado de conformidad con el régimen legal, disciplinario, estatutario, estudiantil o contractual aplicable, sin perjuicio de las acciones preventivas, correctivas o de mejoramiento que correspondan y con observancia del debido proceso.

Artículo 15. Régimen de transición. Mientras se adopta la versión actualizada del Plan de Manejo Ambiental Institucional y el procedimiento ambiental correspondiente, continuarán aplicándose las disposiciones y actividades establecidas en la Resolución Rectoral 010 del 21 de enero de 2026, en cuanto no sean contrarias a los lineamientos adoptados mediante el presente acto.

Artículo 16. Comunicación y publicación. Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, la Secretaría General, la dependencia de Planeación, la Dirección Administrativa y Financiera, Gestión Humana, Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar Universitario, Gestión de Infraestructura, Gestión de Bienes y Adquisiciones, Contratación, Control Interno y demás dependencias institucionales. La Secretaría General garantizará su publicación en los medios institucionales y su incorporación en el normograma de la IUBello.

Artículo 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Bello, Antioquia, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

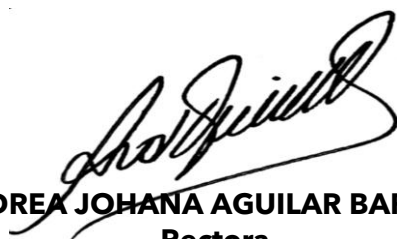
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello



ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO
Rectora
Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUBello

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: contactenos@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ANEXO TÉCNICO

1. Presentación

La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello reconoce que el cumplimiento de su misión educativa, administrativa y social debe desarrollarse en armonía con la protección del ambiente, el uso responsable de los recursos públicos y la construcción de condiciones sostenibles para el bienestar de la comunidad universitaria y del territorio. Esta responsabilidad comprende no solo el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes, sino también la incorporación progresiva de criterios de sostenibilidad en la planeación institucional, la gestión académica, la administración de la infraestructura, la contratación, las compras, el mantenimiento, la investigación, la extensión y las prácticas cotidianas de quienes integran la Institución.

Los presentes Lineamientos Estratégicos para la Gestión Ambiental y la Sostenibilidad constituyen el marco orientador mediante el cual la IUBello define los principios, objetivos, compromisos y ejes de actuación que guiarán su desempeño ambiental. Su propósito es establecer una base institucional común que permita articular las actuaciones de las diferentes dependencias, fortalecer la prevención y el manejo de los impactos ambientales, promover el uso eficiente de los recursos y consolidar una cultura universitaria comprometida con la sostenibilidad y el mejoramiento continuo.

La gestión ambiental institucional se concibe como un proceso transversal, sistemático y participativo. No se limita al manejo de residuos ni a la ejecución de campañas aisladas, sino que integra la identificación de aspectos e impactos ambientales, la definición de responsabilidades, la planeación de acciones, la asignación de recursos, el seguimiento mediante indicadores, la atención de contingencias, la evaluación de resultados y la adopción de medidas de mejoramiento. Esta concepción permite que la dimensión ambiental se incorpore de manera efectiva en los procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo de la Institución.

Los lineamientos responden, además, a la necesidad de fortalecer la articulación entre los instrumentos institucionales ya adoptados, particularmente el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, los Lineamientos de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Manejo Ambiental Institucional. De esta manera, se busca evitar actuaciones fragmentadas y consolidar una gestión ambiental coherente, trazable y alineada con las prioridades institucionales.

La sostenibilidad se entiende en este documento como la capacidad de la IUBello para desarrollar sus funciones actuales de manera ambientalmente responsable, socialmente pertinente y administrativamente eficiente, sin comprometer los recursos y oportunidades de las generaciones futuras. Esta perspectiva exige promover la reducción de impactos, la prevención de la contaminación, la economía circular, el consumo responsable, la protección de los recursos naturales, la gestión diferenciada de residuos y la adopción de decisiones sustentadas en información verificable.

La implementación de estos lineamientos se desarrollará mediante el Plan de Manejo Ambiental Institucional actualizado, el Procedimiento para la Gestión, Seguimiento, Reporte y Atención de Contingencias Ambientales, los programas y subprogramas operativos, los indicadores de desempeño, los planes de mejoramiento y los demás instrumentos que adopte la Institución. Los lineamientos establecen la orientación

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

estratégica; el Plan de Manejo Ambiental concretará las acciones, metas y responsables, y el procedimiento definirá la forma en que dichas actuaciones deberán ejecutarse, registrarse, evaluarse y mejorarse.

Con este instrumento, la IUBello reafirma su compromiso con una educación superior pública que reconoce la sostenibilidad como parte de su responsabilidad institucional y territorial. La protección del ambiente, el uso eficiente de los recursos, la participación de la comunidad universitaria y la incorporación del conocimiento en la solución de problemas ambientales constituyen elementos esenciales para consolidar una Institución capaz de aportar al desarrollo sostenible de Bello, del Valle de Aburrá y de la región.

2. Objeto

Orientar la gestión ambiental y la sostenibilidad de la IUBello mediante principios, objetivos, compromisos y ejes estratégicos que permitan prevenir y controlar los impactos ambientales, utilizar eficientemente los recursos, gestionar adecuadamente los residuos, fortalecer la cultura ambiental y contribuir al desarrollo sostenible del territorio.

3. Alcance

Los lineamientos comprenden:

- a) Todas las sedes, instalaciones, ambientes académicos, administrativos, deportivos, culturales y de bienestar utilizados por la Institución.
- b) Las actividades académicas, administrativas, investigativas, contractuales, de extensión, mantenimiento, adecuación, servicios generales y atención a la comunidad.
- c) Los servidores públicos, docentes, estudiantes, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en nombre de la IUBello.
- d) Los bienes, equipos, insumos, residuos, consumos, procesos y servicios que puedan generar aspectos o impactos ambientales.

4. Definiciones orientadoras

Para la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos Estratégicos para la Gestión Ambiental y la Sostenibilidad, se adoptan las siguientes definiciones:

Almacenamiento temporal. Acumulación controlada y por tiempo limitado de residuos en un espacio acondicionado, señalizado y seguro, mientras se realiza su aprovechamiento, recolección, tratamiento o entrega a un gestor autorizado.

Aprovechamiento. Proceso mediante el cual los residuos recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo por medio de reutilización, reciclaje, transformación, recuperación de materiales u otras alternativas técnicamente viables.

Aspecto ambiental significativo. Aspecto ambiental que, luego de ser evaluado mediante criterios institucionales, presenta una relevancia suficiente para requerir controles, metas, indicadores, seguimiento o medidas específicas de intervención.

Aspecto ambiental. Elemento de las actividades, productos, servicios, procesos o instalaciones de la Institución que interactúa o puede interactuar con el ambiente, como el consumo de agua y energía, la generación de residuos, el uso de

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- sustancias, las emisiones, el ruido o los vertimientos.
- Compra y contratación sostenible.** Incorporación de criterios ambientales, sociales y de eficiencia en la planeación, selección, adquisición, ejecución y supervisión de bienes, obras y servicios contratados por la Institución.
- Consumo sostenible.** Utilización responsable de bienes, servicios, agua, energía, papel, insumos y demás recursos institucionales, procurando satisfacer las necesidades de la operación con el menor impacto ambiental posible.
- Contingencia ambiental.** Situación inesperada o accidental que puede generar afectación al ambiente, a la salud o a la infraestructura institucional, como derrames, fugas, incendios, ruptura de recipientes, manejo inadecuado de residuos o liberación de sustancias.
- Cultura ambiental.** Conjunto de conocimientos, valores, actitudes, comportamientos y prácticas que orientan a la comunidad universitaria hacia la protección del ambiente, el uso responsable de los recursos y la participación en acciones de sostenibilidad.
- Desarrollo sostenible.** Proceso orientado a satisfacer las necesidades actuales mediante el equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la protección del ambiente, garantizando la conservación de los recursos para las generaciones presentes y futuras.
- Disposición final.** Proceso de aislamiento, confinamiento o eliminación definitiva de residuos en instalaciones autorizadas, cuando estos no pueden ser aprovechados, reutilizados o tratados.
- Economía circular.** Modelo de producción y consumo orientado a reducir la extracción y utilización de recursos, prolongar la vida útil de productos y materiales y promover su reutilización, reparación, recuperación, reciclaje y aprovechamiento.
- Gestión ambiental institucional.** Conjunto articulado de políticas, lineamientos, planes, programas, procedimientos, responsabilidades, recursos, controles y acciones orientadas a identificar, prevenir, mitigar, corregir, compensar, monitorear y mejorar los impactos ambientales derivados del funcionamiento de la IUBello.
- Impacto ambiental.** Alteración positiva o negativa del ambiente, generada total o parcialmente como consecuencia de un aspecto ambiental asociado con las actividades institucionales.
- Incidente ambiental.** Evento derivado de una actividad institucional que produjo o pudo producir una afectación ambiental y que requiere reporte, análisis, control y adopción de medidas correctivas o preventivas.
- Indicador de desempeño ambiental.** Variable cuantitativa o cualitativa utilizada para medir, comparar y evaluar el cumplimiento de objetivos, metas, programas y acciones ambientales institucionales.
- Línea base ambiental.** Información inicial, verificable y documentada que permite establecer el estado de una variable ambiental antes de implementar medidas de intervención y sirve como referencia para evaluar avances y resultados.
- Mejoramiento continuo ambiental.** Proceso permanente de evaluación, ajuste y fortalecimiento de la gestión ambiental, sustentado en indicadores, auditorías, inspecciones, incidentes, cambios normativos, resultados institucionales y acciones correctivas o preventivas.
- Meta ambiental.** Resultado específico, medible y verificable que la Institución se

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- compromete a alcanzar dentro de un periodo determinado, en desarrollo de sus objetivos y programas ambientales.
- Prevención ambiental. Conjunto de medidas adoptadas anticipadamente para evitar la generación de impactos ambientales negativos o reducir la probabilidad de que estos ocurran.
- Protección del ambiente y la biodiversidad. Las decisiones institucionales deberán contribuir a la conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y las diferentes formas de vida, evitando o reduciendo las actuaciones que puedan generar su deterioro.
- Punto ecológico. Conjunto de recipientes identificados, señalizados y ubicados estratégicamente para facilitar la separación en la fuente de los residuos generados en las instalaciones institucionales.
- Residuo aprovechable. Residuo que no presenta características de peligrosidad y que, por sus condiciones, puede reincorporarse a procesos productivos mediante reutilización, reciclaje, recuperación o aprovechamiento.
- Residuo de aparato eléctrico y electrónico –RAEE–. Aparato eléctrico o electrónico, o cualquiera de sus componentes, partes, consumibles y subconjuntos, que ha sido descartado por haber cumplido su vida útil, quedar obsoleto, presentar daños o dejar de ser requerido por la Institución.
- Residuo no aprovechable. Residuo que, por sus características, condiciones de contaminación o ausencia de alternativas técnicas o económicas, no puede ser reutilizado, reciclado o aprovechado y debe ser conducido a disposición final.
- Residuo orgánico aprovechable. Residuo biodegradable de origen vegetal o animal que puede ser objeto de procesos de compostaje, aprovechamiento biológico u otras alternativas autorizadas.
- Residuo peligroso –RESPEL–. Residuo que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o daños a la salud humana o al ambiente. También se consideran peligrosos los envases, empaques y materiales que hayan estado en contacto con estos residuos.
- Residuo sólido. Objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien en actividades institucionales, que su generador abandona, rechaza o entrega para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.
- Separación en la fuente. Clasificación inicial de los residuos en el lugar donde se generan, de acuerdo con sus características y posibilidades de aprovechamiento, tratamiento o disposición final.
- Sostenibilidad. Capacidad institucional para desarrollar sus funciones académicas, administrativas y sociales de manera ambientalmente responsable, socialmente pertinente y económicamente viable, sin comprometer los recursos y oportunidades de las generaciones futuras.
- Uso responsable de los recursos. Los bienes, materiales, insumos, equipos y recursos naturales deberán utilizarse de forma racional, suficiente, eficiente y proporcional a las necesidades institucionales.
- Uso eficiente de recursos. Aplicación de medidas técnicas, administrativas y culturales

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

dirigidas a optimizar el consumo de agua, energía, papel, materiales, equipos e insumos, evitando pérdidas, desperdicios y usos innecesarios.

5. Principios

La gestión ambiental institucional se orientará por los siguientes principios:

- ✧ Prevención. Las decisiones deberán priorizar la eliminación o reducción de los impactos antes de que estos se materialicen.
- ✧ Precaución. Cuando exista riesgo de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no será razón para aplazar la adopción de medidas razonables de protección.
- ✧ Responsabilidad. Cada dependencia y miembro de la comunidad universitaria responderá por las actuaciones que se encuentren dentro de su ámbito de competencia o control.
- ✧ Corresponsabilidad. La protección ambiental constituye un deber compartido entre la Institución, la comunidad universitaria, los contratistas, los proveedores y los visitantes.
- ✧ Sostenibilidad. Las decisiones institucionales considerarán de manera articulada sus efectos ambientales, sociales, académicos y financieros.
- ✧ Economía circular. Se priorizará la reducción, reutilización, reparación, recuperación, reciclaje y aprovechamiento de materiales antes de su disposición final.
- ✧ Eficiencia. Los recursos naturales, físicos, tecnológicos y financieros deberán utilizarse de manera racional, suficiente y verificable.
- ✧ Mejoramiento continuo. La gestión ambiental será objeto de evaluación periódica y ajuste con base en indicadores, auditorías, incidentes, cambios normativos y resultados institucionales.
- ✧ Participación. La comunidad universitaria tendrá oportunidades para conocer, apoyar y participar en las acciones ambientales institucionales.
- ✧ Transparencia. La información ambiental deberá ser verificable, trazable, actualizada y accesible, respetando las restricciones legales aplicables.
- ✧ Territorialidad. Las actuaciones ambientales reconocerán las condiciones y necesidades del municipio de Bello y del norte del Valle de Aburrá.
- ✧ Integración del conocimiento. La docencia, la investigación, la innovación y la extensión deberán contribuir al análisis y solución de problemas ambientales y de sostenibilidad.

6. Objetivo general

Consolidar una gestión ambiental institucional planificada, participativa, medible y articulada con las funciones misionales y administrativas de la IUBello, que contribuya a prevenir impactos, utilizar eficientemente los recursos, gestionar adecuadamente los residuos y fortalecer la sostenibilidad institucional y territorial.

7. Objetivos específicos

1. Incorporar criterios ambientales y de sostenibilidad en la planeación, la gestión administrativa y las funciones misionales.
2. Identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales derivados de

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

la operación institucional.

3. Fortalecer la separación en la fuente, el aprovechamiento y la gestión diferenciada de residuos.
4. Promover el uso eficiente del agua, la energía, el papel, los insumos y los equipos.
5. Integrar criterios ambientales en la contratación, las compras, el mantenimiento y la administración de bienes.
6. Fortalecer la educación, la comunicación, la participación y la cultura ambiental.
7. Promover proyectos académicos, investigativos y de extensión relacionados con sostenibilidad y desarrollo territorial.
8. Establecer indicadores, registros, informes y mecanismos de mejoramiento del desempeño ambiental.

8. Compromisos institucionales

La IUBello orientará su actuación hacia los siguientes compromisos:

- a) Cumplir la normativa ambiental aplicable y mantener actualizado su normograma.
- b) Prevenir la contaminación y minimizar los impactos derivados de su operación.
- c) Gestionar los residuos mediante separación, almacenamiento, recolección, aprovechamiento, devolución posconsumo y disposición adecuada.
- d) Entregar los residuos especiales o peligrosos únicamente a gestores, sistemas de recolección o proveedores que cumplan los requisitos aplicables.
- e) Reducir progresivamente el consumo innecesario de agua, energía, papel e insumos.
- f) Incorporar criterios de sostenibilidad en las compras, los contratos y la supervisión.
- g) Proteger la información contenida en equipos tecnológicos antes de su baja o disposición.
- h) Promover ambientes universitarios limpios, seguros, saludables, accesibles y sostenibles.
- i) Sensibilizar y formar a la comunidad universitaria.
- j) Medir, documentar y comunicar los avances de la gestión ambiental.
- k) Atender oportunamente los incidentes y contingencias ambientales.
- l) Formular y ejecutar acciones de mejoramiento cuando se identifiquen brechas o incumplimientos.

Instancia o actor	Responsabilidad general
Rectoría	Orientar la gestión y adoptar los instrumentos institucionales.
Planeación	Articular objetivos, riesgos, indicadores, planes e informes con el SIG.
Gestión administrativa y financiera	Incorporar necesidades ambientales en presupuesto, compras, mantenimiento, servicios y bienes.
Seguridad y Salud en el Trabajo	Apoyar la prevención de riesgos y la atención de contingencias.
Vicerrectoría Académica	Integrar la sostenibilidad con docencia, investigación, innovación y extensión.
Bienestar y Comunicaciones	Desarrollar acciones de educación, participación y cultura ambiental.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
 ✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Instancia o actor	Responsabilidad general
Supervisores	Verificar obligaciones ambientales de los contratos.
Control Interno	Realizar evaluación independiente.
Comunidad universitaria	Adoptar prácticas responsables y reportar condiciones o incidentes.

9. Ejes estratégicos

Los ejes estratégicos constituyen los ámbitos prioritarios mediante los cuales la IUBello organizará, implementará y evaluará su gestión ambiental y su compromiso con la sostenibilidad.

9.1. Gobernanza, planeación y cumplimiento ambiental

Orienta la definición de responsabilidades, instancias de coordinación, instrumentos de planeación y mecanismos de cumplimiento normativo necesarios para dirigir la gestión ambiental institucional.

La Institución definirá responsabilidades, mecanismos de coordinación, instrumentos de planeación y controles que garanticen la implementación de la gestión ambiental.

La planeación ambiental deberá integrarse con el Plan de Desarrollo, el Sistema Integrado de Gestión, el presupuesto, la contratación, el mantenimiento y la gestión académica.

9.2. Prevención y gestión de aspectos e impactos ambientales

Comprende la identificación, valoración, priorización y control de las actividades institucionales que pueden generar efectos positivos o negativos sobre el ambiente.

La IUBello identificará y actualizará periódicamente los aspectos ambientales asociados con sus actividades, incluyendo generación de residuos, consumo de recursos, vertimientos, emisiones, ruido, mantenimiento, almacenamiento, transporte y uso de sustancias.

La evaluación permitirá priorizar controles y definir metas e indicadores.

9.3. Gestión integral de residuos

Organiza la prevención, reducción, separación, almacenamiento, recolección, aprovechamiento, tratamiento y disposición adecuada de los residuos generados por la Institución.

La gestión institucional diferenciará los residuos ordinarios, aprovechables, orgánicos, peligrosos, RAEE, posconsumo, voluminosos y aquellos derivados de obras o mantenimiento.

La Institución garantizará:

- Separación en la fuente.
- Identificación y señalización de recipientes.
- Inventario y mantenimiento de puntos ecológicos.
- Recolección y almacenamiento temporal.
- Registros de generación, pesaje, entrega y aprovechamiento.
- Entrega a gestores o sistemas autorizados cuando corresponda.
- Conservación de certificados y manifiestos.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

h) Prevención de mezclas incompatibles.

9.4. Uso eficiente de recursos

Promueve la utilización racional de los recursos institucionales, la reducción de desperdicios, el control de consumos y la adopción de prácticas y tecnologías eficientes.

Se implementarán medidas orientadas a:

- a) Controlar el consumo de agua y energía.
- b) Detectar y corregir fugas, daños y consumos anormales.
- c) Utilizar equipos y dispositivos eficientes.
- d) Reducir impresiones y fortalecer la gestión digital.
- e) Prolongar la vida útil de equipos, muebles y materiales.
- f) Promover prácticas de reutilización y aprovechamiento.
- g) Establecer líneas base y metas progresivas.

9.5. Educación, comunicación y cultura ambiental

Fortalece los conocimientos, valores, actitudes y prácticas de la comunidad universitaria mediante procesos de formación, sensibilización, participación y divulgación ambiental. La gestión ambiental incorporará acciones de inducción, capacitación, sensibilización, comunicación y participación.

Las actividades deberán contar con objetivos, población, cronograma, responsable y evidencias de ejecución y asistencia.

9.6. Compras, contratación y consumo sostenible

Incorpora criterios ambientales y de sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios, la ejecución contractual, la selección de proveedores y las prácticas institucionales de consumo.

La planeación contractual y las adquisiciones considerarán, cuando resulte aplicable:

- a) Eficiencia energética e hídrica.
- b) Durabilidad, reparabilidad y vida útil.
- c) Reducción de empaques y materiales de un solo uso.
- d) Posibilidad de reutilización, devolución o aprovechamiento.
- e) Cumplimiento ambiental de proveedores.
- f) Gestión de residuos derivados del contrato.
- g) Certificados de disposición o aprovechamiento.
- h) Obligaciones de reporte y atención de contingencias.

9.7. Infraestructura y mantenimiento sostenible

Integra criterios de eficiencia, prevención de impactos, accesibilidad, salubridad y protección ambiental en el diseño, uso, adecuación y mantenimiento de los espacios institucionales.

La planeación, adecuación, operación y mantenimiento de la infraestructura incorporarán criterios de eficiencia, ventilación, iluminación, accesibilidad, prevención de riesgos, control de consumos, manejo de residuos y protección de zonas verdes.

9.8. Docencia, investigación, innovación y extensión

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Articula las funciones misionales con el estudio y la solución de problemáticas ambientales, promoviendo la generación, apropiación y aplicación del conocimiento al servicio del territorio.

Los programas, asignaturas, proyectos, semilleros y actividades de extensión podrán incorporar problemas y retos relacionados con sostenibilidad, economía circular, transformación productiva, cambio climático, uso de recursos, innovación ambiental y desarrollo territorial.

9.9. Preparación y atención de contingencias

Establece las capacidades institucionales para prevenir, reportar, controlar y atender oportunamente incidentes o emergencias que puedan afectar el ambiente, la salud o la infraestructura.

La Institución establecerá procedimientos para identificar, reportar y atender derrames, fugas, incendios, exposición a sustancias, ruptura de recipientes, afectaciones por residuos y demás situaciones con impacto ambiental.

La atención se articulará con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el plan institucional de emergencias.

9.10. Medición, reporte y mejoramiento

Define los indicadores, registros, informes, auditorías y acciones de mejoramiento necesarios para evaluar el desempeño ambiental y fortalecer permanentemente la gestión institucional.

La gestión ambiental deberá contar con indicadores relacionados, como mínimo, con:

- a) Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- b) Consumo de agua, energía y papel.
- c) Generación y aprovechamiento de residuos.
- d) Entrega de residuos especiales y peligrosos.
- e) Estado de los puntos ecológicos.
- f) Actividades de educación ambiental.
- g) Participación de la comunidad universitaria.
- h) Atención de incidentes y contingencias.
- i) Cumplimiento de planes de mejoramiento.

10. Responsabilidades generales

La Rectoría orientará la gestión ambiental y adoptará los actos requeridos para su implementación.

Planeación articulará metas, indicadores, riesgos, planes e informes dentro del Sistema Integrado de Gestión.

La gestión administrativa y financiera incorporará las necesidades ambientales en la planeación presupuestal, las compras, el mantenimiento, los servicios generales y la administración de bienes.

Seguridad y Salud en el Trabajo apoyará la prevención de riesgos, el manejo seguro de sustancias y la atención de contingencias.

La Vicerrectoría Académica promoverá la articulación ambiental con la docencia, la investigación, la innovación y la extensión.

Bienestar Universitario y Comunicaciones apoyarán las actividades de educación,

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

participación y cultura ambiental.

Los supervisores verificarán el cumplimiento de las obligaciones ambientales incorporadas en los contratos.

Control Interno realizará evaluación independiente dentro del ámbito de sus competencias.

Los estudiantes, docentes, servidores y contratistas deberán adoptar prácticas responsables, atender las instrucciones y reportar condiciones que puedan generar impactos ambientales.

11. Instrumentos de implementación

Los lineamientos se desarrollarán mediante:

1. El Plan de Manejo Ambiental Institucional.
2. El procedimiento de gestión, seguimiento, reporte y atención de contingencias.
3. Los programas anuales de trabajo.
4. Las matrices de aspectos, impactos, requisitos y riesgos.
5. Las fichas técnicas de indicadores.
6. Los inventarios de residuos y puntos ecológicos.
7. Los registros de consumo, generación, aprovechamiento y disposición.
8. Los programas de educación ambiental.
9. Los criterios de compras y contratación sostenible.
10. Los planes de contingencia.
11. Los planes de mejoramiento.
12. El informe anual de gestión ambiental.

12. Seguimiento y evaluación

La implementación de los lineamientos será objeto de seguimiento mediante indicadores, inspecciones, registros, informes, auditorías y revisión de evidencias. Los resultados deberán incorporarse al Sistema Integrado de Gestión y utilizarse para evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales, determinar tendencias, identificar desviaciones y formular acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento.

La dependencia responsable de la gestión ambiental consolidará periódicamente los resultados y presentará un informe anual de gestión y desempeño ambiental a la Rectoría.

13. Mejoramiento continuo

Las auditorías, inspecciones, mediciones, incidentes, solicitudes de la comunidad y cambios normativos podrán dar lugar a acciones correctivas, preventivas o de mejora. Toda acción deberá establecer responsable, meta, plazo, indicador, recursos, evidencia y estado de cumplimiento.

14. Actualización

Los lineamientos serán revisados cuando se presenten cambios normativos, modificaciones sustanciales en la infraestructura, apertura de nuevas sedes, incorporación de actividades con impactos diferentes, resultados de auditoría o decisiones institucionales que hagan necesaria su actualización.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello